



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

302/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 3005 referida a la Accesibilidad para personas con discapacidad, reservando en todas las dársenas y estacionamientos públicos del área céntrica y edificios municipales, lo estipulado en los artículos 1.2.1.7. "Estacionamiento de vehículos" y I.3.C "Playas de Estacionamiento".

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, por intermedio de las áreas correspondientes, proceder a señalar claramente los espacios reservados conforme las normas en vigencia tanto horizontal como verticalmente. En esta última debería incluirse una leyenda que indique que todo vehículo no autorizado será pasible de sanciones establecidas en las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 29 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15/03/2017.-

CO

E. ALEJANDRO BÉROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia